



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la compañía SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC, el coordinador del Grupo de Upstream de la Dirección de Hidrocarburos profirió un oficio el cual se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### OFICIO CON RADICADO 2-2022-013260 DEL 21 DE JUNIO DE 2022

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Luis Bernardo Ortiz Bravo

Sierracol Energy Arauca LLC

[bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com](mailto:bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com)

Calle 77 A # 11-32

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación de Becas I Trimestre 2022

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de “Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.”

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministro de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de “Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.”

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía a SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**1. Producción de Petróleo Gravable.****1.1 Por el Contrato de Asociación Chipirón donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.****1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo primer trimestre 2022**

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
ARAGUATO	1748,9	1556,15	1692,17
BAYONERO	3961,78	3263,25	2883,64
CHIPIRÓN	135874,01	130193,01	144243,99
GALEMBO	1391,48	1163,48	1448,62
JIBA	924,71	829,99	859,45
JIBA UNIFICADO	8125,79	7444,47	7205,11
<b>TOTAL DE BARRILES</b>	<b>152.026,67</b>	<b>144.450,35</b>	<b>158.332,98</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 506,76</b>	<b>\$ 481,50</b>	<b>\$ 527,78</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>	<b>\$ 1.516,03</b>		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de MIL QUINIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Chipirón para el primer trimestre de 2022.

**1.2 Por el Contrato de Asociación Cosecha donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.****1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo primer trimestre 2022**

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
CANAGUEY	23536	20739,62	22252,35
COSECHA-A	205,78		
FINN	23356	20882,62	21252,74
MORROCOY	2234	1685,99	1689,41
REX	3438,49	3199,89	3846,52
REX NE	528055,22	461493,5	498427,1
TERECAY	37670,08	33050,62	36670,71
<b>TOTAL DE BARRILES</b>	<b>618.495,57</b>	<b>541.052,24</b>	<b>584.138,83</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 2.061,65</b>	<b>\$ 1.803,51</b>	<b>\$ 1.947,13</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>	<b>\$ 5.812,29</b>		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Cosecha para el primer trimestre de 2022.

### 1.3 Por el Contrato de Asociación Cravo Norte donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

#### 1.3.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo primer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
CAÑO LIMÓN	567098,56	519599,28	557086,98
CAÑO YARUMAL	82496,16	77901,76	81107,2
REDONDO	33189,36	30917,07	34921,25
REDONDO ESTE	1102	991,28	1073,89
<b>TOTAL DE BARRILES</b>	<b>683.886,08</b>	<b>629.409,39</b>	<b>674.189,32</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 2.279,62</b>	<b>\$ 2.098,03</b>	<b>\$ 2.247,30</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>	<b>\$ 6.624,95</b>		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Cravo Norte para el primer trimestre de 2022.

### 1.4 Por el Contrato de Asociación Rondón donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

#### 1.4.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo primer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
CAÑO RONDÓN	39386,35	35751,01	40424,76
CARICARE	120250,31	100593,39	106897,02
<b>TOTAL DE BARRILES</b>	<b>159.636,66</b>	<b>136.344,40</b>	<b>147.321,78</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 532,12</b>	<b>\$ 454,48</b>	<b>\$ 491,07</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>	<b>\$ 1.477,68</b>		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Rondón para el primer trimestre de 2022.

## 2. Producción de Gas Gravable.

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 6.198 KPC-BLS.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





## 2.1 Por el Contrato de Asociación Chipirón donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

### 2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas primer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
ARAGUATO	0	0	0	165,41	139,02	139,23
BAYONERO	0	0	0	374,63	292,29	237,03
CHIPIRÓN	0	0	0	12769,71	11493,1	11781,64
GALEMBO	0	0	0	131,59	104,18	118,92
JIBA	0	0	0	87,47	74,15	70,32
JIBA UNIFICADO	0	0	0	768,19	665,25	591,67
MACANA	0	0	0	0	0	0
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.297,00</b>	<b>12.767,99</b>	<b>12.938,81</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.306,71</b>	<b>2.060,02</b>	<b>2.087,58</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7,69</b>	<b>\$ 6,87</b>	<b>\$ 6,96</b>

<b>PAGO TOTAL USD</b>	<b>\$ 21,51</b>
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>	

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías - SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de VEINTIÚN DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Chipirón para el primer trimestre de 2022.

## 2.2 Por el Contrato de Asociación Cosecha donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

### 2.2.1 Liquidación del fondo especial de becas gas primer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CANAGUEY	0	0	0	495,05	128,88	0
COSECHA-A	0	0	0	0	0	0
FINN	0	0	0	2841,49	2128,55	2295,6
MORROCOY	0	0	0	38,4	39,1	22,42
REX	0	0	0	591,32	0	13,75
REX NE	0	0	0	17916,51	4623,1	3878,46
TERECAY	0	0	0	1068,16	754,47	684,83
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.950,93</b>	<b>7.674,10</b>	<b>6.895,06</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.702,96</b>	<b>1.238,16</b>	<b>1.112,47</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 12,34</b>	<b>\$ 4,13</b>	<b>\$ 3,71</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>						<b>\$ 20,18</b>
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías - SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





VEINTE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Cosecha para el primer trimestre de 2022.

### 2.3 Por el Contrato de Asociación Cravo Norte donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

#### 2.3.1 Liquidación del fondo especial de becas gas primer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CAÑO LIMÓN	0	0	0	30689,31	28758,59	30989,24
CAÑO YARUMAL	0	0	0	3561,5	3563,29	3831,71
REDONDO	0	0	0	3360,48	2955,17	3118,47
REDONDO ESTE	0	0	0	111,54	94,71	95,85
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.722,83</b>	<b>35.371,76</b>	<b>38.035,27</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	-	-	-	<b>6.086,29</b>	<b>5.706,96</b>	<b>6.136,70</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 20,29</b>	<b>\$ 19,02</b>	<b>\$ 20,46</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>						<b>\$ 59,77</b>
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías - SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Cravo Norte para el primer trimestre de 2022.

### 2.4 Por el Contrato de Asociación Rondón donde Sierracol Energy Arauca LLC, funge como Operador titular.

#### 2.4.1 Liquidación del fondo especial de becas gas primer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CAÑO RONDÓN	0	0	0	1526,08	772,2	1359,69
CARICARE	0	0	0	13085,83	10043,64	9213,64
<b>VOLUMEN TOTAL K.P.C</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.611,91</b>	<b>10.815,84</b>	<b>10.573,33</b>
<b>BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES</b>	-	-	-	<b>2.357,52</b>	<b>1.745,05</b>	<b>1.705,93</b>
<b>PAGO USD</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 7,86</b>	<b>\$ 5,82</b>	<b>\$ 5,69</b>
<b>PAGO TOTAL USD</b>						<b>\$ 19,36</b>
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías - SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Asociación Rondón para el primer trimestre de 2022.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligenciar los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprima el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos [yrodriguez@minenergia.gov.co](mailto:yrodriguez@minenergia.gov.co) y [imruiz@minenergia.gov.co](mailto:imruiz@minenergia.gov.co) la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

El pago respectivo de las liquidaciones se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al Doctor LUIS BERNARDO ORTIZ BRAVO en su calidad de representante legal de SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC al correo electrónico [bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com](mailto:bogota-notificaciones-judiciales@sierracol.com).

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

### NOTIFÍQUESE

**FDO: CAMILO ANDRÉS RINCÓN RAMÍREZ**

Coordinador Grupo de Upstream  
Dirección de Hidrocarburos

Para notificar el anterior oficio se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTIDÓS (22) de Julio de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el oficio transcrito procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**

Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica

21.07.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

